



República de Colombia
Juzgado Primero Civil del Circuito
Palmira, Valle del Cauca

SUSTANCIACIÓN No. 240

Radicación No. 76-520-31-03-001-2019-00078-00

Palmira, octubre 28 de 2020.

Conforme a lo comunicado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede (fs. 100-102) y la comunicación procedente del Juzgado 6° Civil Municipal de Palmira (fs. 104-105), este Despacho judicial, **DISPONE:**

PRIMERO: Agréguese a los autos para que obre y conste, el D.C. No. 023 radicado el 23 de septiembre de 2020 ante la oficina de Correspondencia de la Alcaldía de Palmira (f. 102).

SEGUNDO: Como quiera que la solicitud de embargo de remanentes sobre los bienes de propiedad de la demandada **Olga Lucía Montenegro Lucumí**, procedente del Juzgado 6° Civil Municipal de Palmira dentro del proceso ejecutivo que adelanta **Bancamía S.A.** bajo el radicado 2019-00340-00 (f. 104) es la primera petición que se recibe en tal sentido, se toma atenta nota, informándole a la autoridad solicitante que la medida surtió efectos.

TERCERO: Se requiere a la parte demandante, para que dentro del término legal de treinta (30) días, previsto en el art. 317-1 del CGP; agote la notificación por aviso (Art. 292, CGP) del acreedor con garantía real Cooperativa “COOPUNIDOS”; so pena del desistimiento tácito de la actuación.

Notificar ésta providencia conforme lo prevén los artículos 8 y 9 del Decreto 806 de 2020 y por estados electrónicos del micrositio web del despacho.

Firmado digitalmente

Firmado Por:

CARMEN CECILIA LOPEZ GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e5058f0bf2ff6efc6e94c2c3b0a7596833146d818a177c864dfec33dc2bc4c
9**

Documento generado en 28/10/2020 07:24:52 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**